ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE DOS SALAS CONVENCIONALES RAYOS X PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE SIERRA NORTE Y UTRERA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de	Denominación del documento
orden	
1	Memoria Justificativa
2	Memoria Justificativa
3	Memoria Justificativa
4	Propuesta de contratación
5	Propuesta de contratación
6	Resolución declaración de emergencia
7	Certificado de existencia de crédito

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

	Código Seguro de Verificación:VH5DPQRGP44MSLWUUXBJ2E2YBB2NXK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
F	IRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	31/03/2021	
	ID. FIRMA	VH5DPQRGP44MSLWUUXBJ2E2YBB2NXK	PÁGINA	1/1	



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RENOVACIÓN DE SALAS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL PARA EL HAR SIERRA NORTE POR VIA DE URGENCIA **PANDEMIA COVID 19**

El Hospital Sierra Norte forma parte de la Agencia Pública Empresarial Bajo Guadalquivir, ente perteneciente al Sistema Sanitario Público Andaluz, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Ubicado en Constantina, son de su responsabilidad asistencial, además, las poblaciones de Alanís, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso y San Nicolás del Puerto, lo que supone un total de 19.352 habitantes.

El Servicio de Radiología incluye en su dotación tecnológica una sala de radiología convencional, compuesta por generador, tubo de Rx en suspensión de techo no motorizada, mesa, y dispositivo adicional para telemetrías. Se trata de una sala instalada en 2007, con la inauguración del Hospital, cuyas imágenes se digitalizan a través de un sistema CR de Carestream (radiología computarizada.)

Su necesidad en el centro hospitalario es incuestionable, ante la necesidad de dar respuesta a múltiples procesos programados, sean ambulatorios o de pacientes ingresados, y especialmente a situaciones urgentes, amén de atender la actividad programada que se genera en parte del ámbito de primaria responsabilidad del HAR.

El citado equipo, por su deterioro debido a su antigüedad, acumula numerosas averías en los últimos tiempos, que han significado extensos períodos de inactividad, que se suman a los ocasionados por averías del sistema de digitalización CR.

La situación altamente inestable en que se encuentra la empresa responsable del mantenimiento técnico y suministro del CR, que han supuesto disfunciones significativas en la atención a averías y suministros de repuestos, con resultados no del todo satisfactorios, hace aún más variable la funcionalidad de la sala.

En estos momentos, con una nueva cepa de Coronavirus denominada 19nCOV previamente no identificada en humanos, es responsable de la infección Covid 19 que asola nuestro país desde hace meses, así como al resto del planeta, como pandemia.

El enfoque diagnóstico y terapéutico de estos casos depende de muchos factores. Aunque las pruebas de biología molecular (PCR-RT) se muestran esenciales en el diagnóstico, la







disponibilidad de pruebas de diagnóstico molecular y casos de clínica compatible con PCR negativas, generan la necesidad de contar con alternativas diagnósticas como la realización de Rx de tórax, imprescindible para la gestión del circuito de pacientes tanto en los servicios de urgencia como en hospitalización, y más cuando la clínica respiratoria es la predominante.

En los pacientes ingresados con diagnóstico confirmado, o sospecha diagnostica, y especialmente con una evolución desfavorable, disponer de esta información obtenida por la Rx de Tórax también es indispensable para facilitar la toma de decisiones en estos casos

Se hace necesario sustituir esta sala por otra digital directa que aborde las mayores exigencias en actividad programada y, sobre todo, urgente , con garantías de fiabilidad sostenida y constante.

La alta frecuentación derivada de la pandemia y las características especiales de los pacientes sospechosos de Covid, exigen, además, mejorar las características técnicas de las salas, equipándolas con generadores y tubos de más capacidad, que soporten mayores cargas de trabajo, con mecanismos de reducción de dosis, motorización de los movimientos de mesa y tubo, con paneles digitales, que reduzcan la manipulación del equipamiento diagnóstico y los tiempos de gestión de la formación de la imagen, con un menor intervalo de tiempo entre la generación del disparo y la presentación en PACS de la imagen diagnóstica, y protocolos digitales de pos procesado que mejoren la calidad de la imagen y permitan un diagnóstico más sencillo, reproducible y certero.

Solicitamos pues se sustituya esta sala por un sistema radiológico digital directo que venga a dar respuesta a las necesidades actuales y futuras y aporte todas las ventajas tecnológicas referidas necesarias y elimine la dependencia del sistema intermediario de digitalización de la imagen CR.

En Utrera, a 30 de octubre de 2020

Coordinador de Diagnóstico por Imagen ASBG

anitana Bajo Guadalquiv N.I.F.: Q-4100710-E

JUNIA DE ANDALIKIA

Fdo. Antonio A. Aparcero Fuentes







JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RENOVACIÓN DE SALAS DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL PARA EL HAR UTRERA POR VIA DE URGENCIA ANTE LA PANDEMIA COVID 19

El HAR Utrera forma parte de la Agencia Pública Empresarial Bajo Guadalquivir, ente perteneciente al Sistema Sanitario Público Andaluz, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Es de su responsabilidad asistencial la población de Utrera, así como las de Los Molares, El Coronil y el Palmar de Troya, de la provincia de Sevilla, lo que supone un total de 61.294 habitantes.

El Servicio de Radiología incluye en su dotación tecnológica una sala de radiología convencional, compuesta por generador, tubo de Rx en suspensión de techo no motorizada, mesa, y dispositivo adicional para telemetrías. Se trata de una sala que data de la inauguración del Hospital, hace más de diez años, cuyas imágenes se digitalizan a través de un sistema CR de Carestream (radiología computarizada.)

Su necesidad en el centro hospitalario es incuestionable, ante la necesidad de dar respuesta a múltiples procesos programados, sean ambulatorios o de pacientes ingresados, y especialmente a situaciones urgentes, amén de atender circunstancialmente la actividad programada que se genera en parte del ámbito de primaria responsabilidad del HAR.

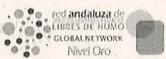
El citado equipo, por su deterioro debido a su antigüedad, acumula numerosas averías en los últimos tiempos, que han significado extensos períodos de inactividad, que se suman a los ocasionados por averías del sistema de digitalización CR.

La situación altamente inestable en que se encuentra la empresa responsable del mantenimiento técnico y suministro del CR, que han supuesto disfunciones significativas en la atención a averías y suministros de repuestos, con resultados no del todo satisfactorios, hace aún más variable la funcionalidad de la sala.

En estos momentos, con una nueva cepa de Coronavirus denominada 19nCOV previamente no identificada en humanos, es responsable de la infección Covid 19 que asola nuestro país desde hace meses, así como al resto del planeta, como pandemia.

El enfoque diagnóstico y terapéutico de estos casos depende de muchos factores. Aunque las pruebas de biología molecular (PCR-RT) se muestran esenciales en el diagnóstico, la disponibilidad de pruebas de diagnóstico molecular y casos de clínica compatible con PCR negativas, generan la necesidad de contar con alternativas diagnósticas como la realización







AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

de Rx de tórax, imprescindible para la gestión del circuito de pacientes tanto en los servicios de urgencia como en hospitalización, y más cuando la clínica respiratoria es la predominante.

En los pacientes ingresados con diagnóstico confirmado, o sospecha diagnostica, y especialmente con una evolución desfavorable, disponer de esta información obtenida por la Rx de Tórax también es indispensable para facilitar la toma de decisiones en estos casos

Se hace necesario sustituir esta sala por otra digital directa que aborde las mayores exigencias en actividad programada y , sobre todo, urgente , con **garantías de fiabilidad sostenida y constante**.

La alta frecuentación derivada de la pandemia y las características especiales de los pacientes sospechosos de Covid, exigen, además, mejorar las características técnicas de las salas, equipándolas con generadores y tubos de más capacidad, que soporten mayores cargas de trabajo, con mecanismos de reducción de dosis, motorización de los movimientos de mesa y tubo, con paneles digitales, que reduzcan la manipulación del equipamiento diagnóstico y los tiempos de gestión de la formación de la imagen, con un menor intervalo de tiempo entre la generación del disparo y la presentación en PACS de la imagen diagnóstica, y protocolos digitales de pos procesado que mejoren la calidad de la imagen y permitan un diagnóstico más sencillo, reproducible y certero.

Solicitamos pues se sustituya esta sala por un sistema radiológico digital directo que venga a dar respuesta a las necesidades actuales y futuras y aporte todas las ventajas tecnológicas referidas necesarias y elimine la dependencia del sistema intermediario de digitalización de la imagen CR.

En Utrera, a 30 de octubre de 2020

Coordinador de Diagnóstico por Imagen ASBG

Agencia Saniiana Bayo Guadalquivi

N.I.E.: 04100710E

Fdo. Antonio A. Aparcero Fuentes







BAJO GUADALOUIVIR

INFORME EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE SALA DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA NORTE Y DE UTRERA COMO EQUIPAMIENTO SANITARIO NECESARIO ANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19

La sala de radiología convencional del Hospital de Utrera modelo PROTEUS de GENERAL ELECTRIC se puso en servicio en noviembre de 2006. Por su parte, la sala del Hospital Sierra Norte modelo HERCULES-65-T de SUINSA, se puso en servicio en junio 2007. Ambas salas son de tecnología analógica, lo que supone que las imágenes requieren de un sistema CR para su digitalización, disponiendo actualmente para ello de un CR de la marca CARESTREAM en cada centro, con una antigüedad similar a la de las salas. Es de señalar que el resto de hospitales de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir disponen de tecnología digital directa.

Si bien los fabricantes continúan garantizando soporte técnico y suministros para este equipamiento, su uso durante más de 13 años en ambos casos, conlleva un desgaste de sus distintos componentes que suponen frecuentes averías y por tanto paradas de funcionamiento, más allá de ser posible su adaptación no a los desarrollos tecnológicos que han tenido lugar en este tiempo para este tipo de equipos. Por estos motivos se contemplaba la sustitución de ambas salas en el Plan de Inversiones 2020 de la APES Bajo Guadalquivir, al no haberse podido abordar su reemplazo en ejercicios anteriores.

Adicionalmente, las propias averías del CR, así como la situación altamente inestable en que se encuentra la empresa responsable del mantenimiento técnico de estos equipos, afectan a la digitalización de las imágenes y, por lo tanto, al correcto funcionamiento del servicio.

Ante esta necesidad, y la situación de pandemia actual por COVID-19, y presentado por parte del Coordinador de Diagnóstico por la Imagen de sendos Informes de Justificación para la Renovación de Salas de Radiología Convencional, se inicia el expediente de solicitud de compra BG35/2020 con carácter urgente, para el suministro de dos salas de radiología convencionales acorde con las características técnicas establecidas por dicho Coordinador.

Para completar expediente de compra, se realiza estudio de mercado con cuatro proveedores. A estos proveedores se les solicita presenten oferta técnico-económica contemplando los requisitos indicados a continuación, de modo que permitan identificar aquella que mejor se adapte a las necesidades asistenciales y a la urgencia de la disponibilidad del equipo:

- Marca/modelo
- Entrega e instalación del equipo (llave en mano), y retirada del equipo actual.
- Plazo de entrega y plazo de puesta en servicio.
- Período de garantía.
- Mantenimiento anual (valoración económica para contrato posterior).

Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla) Tel. 95/583 9100. Fax. 95/583 9147 www.juntadeandalucia.es/epsbg





Código:	6hWMS868PFIRMAwMHpQk1qLSnM9ccZ	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	ALFONSO MURCIA LAGUNA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALOUIVIR

De las ofertas recibidas y valoradas se selecciona la oferta de SIEMENS del equipo MULIX FUSION MAX, incluidos los correspondientes accesorios y aplicaciones, instalación y trámites necesarios para el registro del equipamiento conforme con la normativa de aplicación, al precio conjunto total de 315.500 € (sin IVA). Esta selección se basa en:

- Presenta una más alta relación entre potencia de generador, rango de miliamperios segundo, capacidad calorífica del tubo y capacidad de disipación térmica.
- Composición del tubo con Mb como elemento adicional.
- Rangos de movimiento de la mesa y suspensión de techo, en especial su capacidad para situarse más cerca del suelo.
- La solución técnica para la telemetría , de mayor fiabilidad.
- El diseño del detector móvil con asa integrada en su arquitectura, altamente valorado por el personal usuario para facilitar su manipulación minimizando el riesgo de caídas.
- Amplio rango de técnicas de postproceso, incluyendo programas específicos para pediatría.
- Concreción del proyecto de acondicionamiento de las salas.
- Garantía integral adicional de dos años.

Autorizada la solicitud de compra con fecha 5 de noviembre, se inicia el procedimiento administrativo para la contratación del suministro de dos salas de radiografía convencional para los Hospitales Sierra Norte y de Utrera.

Ahora bien, toda vez que la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente, y tras la declaración por parte del Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, y dado que el equipamiento de rayos X objeto del presente informe está directamente relacionado con el diagnóstico y seguimiento de esta infección, tal y como se específica en los informes "Justificación de la necesidad de renovación de salas de radiología convencional ante la pandemia covid 19" del Coordinador de Diagnóstico por la Imagen, se concluye la consideración de contrato de emergencia para el mismo, celebrándose por tanto según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto, en lo referente al apartado a) en el cual se establece que "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto".

Por tanto, atendiendo al informe del Coordinador de Diagnóstico por la Imagen de la Agencia Sanitaria ya señalado, así como a los antecedentes y consideraciones anteriormente indicados se concluye la necesidad de contratación del suministro de salas de radiología convencional para los Hospitales de Alta Resolución Sierra Norte y de Utrera mediante tramitación de emergencia, estando dicha necesidad enmarcada en la situación y evolución del coronavirus (covid-19).

EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS ${\sf Fdo.\,Alfonso\,Murcia\,Laguna}$

Página 2 de 2





			1
Código:	6hWMS868PFIRMAwMHpQk1qLSnM9ccZ	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	ALFONSO MURCIA LAGUNA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALOUIVIR

APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE DOS SALAS CONVENCIONALES RAYOS X PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA Y SIERRA NORTE, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

Número de Expediente: 2020/CDE-70-13

Unidad Proponente: Subdirección de Procesos Industriales y Servicios.

Procedimiento de Adjudicación: Contratación Directa

Tramitación: Emergencia

Justificación del Sistema de Adjudicación y de la tramitación: Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que dicho contrato está directamente relacionado con la COVID-19, y conforme al artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el artículo único del Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo.

Objeto y Finalidad: Adquisición de dos salas de radiología convencional MULIX FUSION MAX para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte, necesarias como consecuencia de la situación provocada por la pandemia Covid-19.

Plazo de entrega: Será como máximo 10 días desde la formalización del pedido.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 315.500,00 €

Importe del IVA (0%): Artículo 6 Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, con efectos desde el 1 de noviembre de 2020.

Importe total: 315.500,00 €

Valor Estimado del Contrato: 315.500,00 € (IVA Excluido)

Distribución del gasto: 315.500,00 €

Anualidad	Importe
2020	315.500,00€

Por lo que, estimándose necesaria la contratación de la adquisición de dos salas de radiología convencional MULIX FUSION MAX necesarias como consecuencia de la situación provocada por la pandemia Covid-19, para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte,, dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, interesamos de ese Órgano de Contratación, **AUTORICE** la contratación del servicio al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones tan graves como la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

A los efectos prevenidos legalmente, respecto del 2020, se certifica por parte de esta Dirección Económico-Administrativa la existencia de crédito para atender las obligaciones dimanantes del contrato.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Fdo: Jesús Luis Rodríguez Sánchez

Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla) Tel. 95/ 583 9100. Fax. 95/ 583 9147 www.juntadeandalucia.es/epsbg





Código:	6hWMS741PFIRMAkWFTHTFbGgW2AXWG	Fecha	01/12/2020
Firmado Por	JESÚS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS SALAS CONVENCIONALES RAYOS X PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA Y SIERRA NORTE, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Vistas las actuaciones, considerándose que está debidamente motivada la contratación, en el informe sobre la justificación de la necesidad emitido por la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios, y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos aprobados por Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006 y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, **HE RESUELTO**:

- 1. Aprobar el gasto correspondiente.
- Aprobar la contratación del expediente 2020/CDE-70-13 relativo a la contratación de dos salas de radiología convencional MULIX FUSION MAX para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte, dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Emilio José García Núñez

Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla) Tel. 95/ 583 9100. Fax. 95/ 583 9147 www.juntadeandalucia.es/epsbg





Código:	6hWMS664PFIRMAx/tD/E6pMB4mJCHC	Fecha	02/12/2020
Firmado Por	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE DOS SALAS CONVENCIONALES RAYOS X PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA Y SIERRA NORTE, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas Urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19 adopta, entre otras, una serie de medidas para la gestión eficiente de las administraciones públicas, entre las que se encuentra la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente a la COVID-19, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, concluyendo que este régimen excepcional en la contratación pública encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente la COVID-19.

A tal fin, el artículo 16. Contratación, del referido Real Decreto-Ley, dispone lo siguiente:

- 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente la COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente la COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.
- 3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente la COVID-19 se realizarán a justificar.

SEGUNDO.-La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (en adelante, Agencia Sanitaria) fue inicialmente creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir (BOJA nº 131, de 10 de julio de 2006), como una Empresa Pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A 31 de diciembre de 2019 la Agencia Sanitaria tiene establecida su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3- a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla) Tel. 95/ 583 9100. Fax. 95/ 583 9147 www.juntadeandalucia.es/epsbg





Código:	6hWMS806PFIRMAmnqYn3N3RooZ4G5N	Fecha	02/12/2020
Firmado Por	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3
			I





AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

Su constitución tuvo lugar de manera efectiva mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre (BOJA n° 221, de 15 de noviembre de 2006), por el que además fueron aprobados sus Estatutos, modificados posteriormente por el Decreto 98/2011, de 19 de abril (BOJA n° 83, de 29 de abril de 2011), mediante el cual adoptó la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la misma.

Por su normativa de creación la Agencia Sanitaria tiene como objeto:

- a. La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario de Andalucía.
- b. La gestión que se le atribuya en el Hospital "Vigil de Quiñones" de Sevilla, de acuerdo con los criterios de organización y gestión de los servicios que se establezcan por la Consejería de Salud.
- c. La gestión de los centros sanitarios de nueva creación, así como la de los centros sanitarios transferidos desde las Administraciones Locales de Andalucía, o la de aquellos centros sanitarios de titularidad privada sin ánimo de lucro que, por razones de su integración en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, puedan serles adscritos en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

La prestación de los servicios descritos constituyen parte esencial de las acciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía lleva a cabo para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, lo cual genera nuevas necesidades de bienes y servicios cuya adquisición conforme a lo dispuesto con carácter general en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la preparación del expediente y adjudicación del contrato resulta incompatible con la inmediatez con la que se requiere disponer de dichos bienes y servicios.

TERCERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2020 la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación del expediente 2020/CDE-70-13 relativo a la adquisición de dos salas convencionales RX para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte, en base al informe de justificación de la necesidad de renovación de las mismas, emitido por el Coordinador de Diagnóstico por Imagen, como consecuencia de la situación de pandemia provocada por la COVID-19, por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación a la actual pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a la necesidad de disponer de dos salas de radiología convencional para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte, que den respuesta a las necesidades actuales y futuras y que aporten todas las ventajas tecnológicas necesarias y elimine la dependencia del sistema intermediario de digitalización de la imagen CR, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la

Página 2 de 3





Código:	6hWMS806PFIRMAmnqYn3N3RooZ4G5N	Fecha	02/12/2020
Firmado Por	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALOUIVIR

Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente a la COVID-19.

SEGUNDO.-El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico españolas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

- "1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:
- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.
- 2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación a cometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

Vistos los hechos, la fundamentación jurídica expuesta,

ACUERDO

PRIMERO.-Ordenar la contratación con carácter de emergencia del expediente 2020/CDE-70-13 relativo a la adquisición de dos salas convencionales RX para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte, como consecuencia de la situación de pandemia provocada por la COVID-19, por un importe de 315.500,00 € (exento IVA).

SEGUNDO.-Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente establecido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Emilio José García Núñez

Página 3 de 3





Código:	6hWMS806PFIRMAmnqYn3N3RooZ4G5N	Fecha	02/12/2020
Firmado Por	EMILIO JOSE GARCIA NUÑEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3





DON JESÚS LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANTIARIA BAJO GUADALQUIVIR

CERTIFICA

- Que la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir ha iniciado la tramitación de emergencia del expediente de contratación administrativa número 2020/CDE-70-13, relativo a la adquisición de dos salas de radiología convencional MULIX FUSION MAX para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte necesarias como consecuencia de la situación de pandemia de Covid-19, por importe de 315.500,00 euros, IVA INCLUIDO, correspondiendo en su totalidad a la anualidad 2020.
- 2. Que el expediente arriba indicado, se tramita por la vía de emergencia en virtud del Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que dicho contrato está directamente relacionado con el COVID-19, y conforme al artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- 3. En relación a la anualidad presupuestaria 2020, se considera que existe financiación suficiente sobre la base del Registro de Compromisos emitido por la Agencia a 31/10/2020, el cual refleja un importe de 18.258.363,09 euros disponible para comprometer a dicha fecha.
- 4. Que, el Registro Auxiliar de Compromisos ha seguido en su elaboración la Instrucción Conjunta 2/2013, de 15 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se desarrollan las medidas en el ámbito de control financiero establecidas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, habiéndose incluido todos los compromisos adquiridos y conocidos por la Agencia a 31 de octubre de 2020 y que, conforme a las reglas establecidas en la citada Instrucción, deban quedar registrados.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Jesús Luis Rodríguez Sánchez

Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla) Tel. 95/ 583 9104. Fax. 95/ 583 9147 www.juntadeandalucia.es/epsbg





Código:	6hWMS799PFIRMA880+FapHfzsCdfl3	Fecha	03/12/2020
Firmado Por	JESÚS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

